

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda la cual fue presentada el pasado 28/02/2022. **Sírvase proveer, Salamina 10 de marzo de 2022**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° **070**
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: GUSTAVO RAVE
Demandado: FABIÁN MORALES LLANO
Rad: 1765331120012022-0020-00

Una vez examinado el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **GUSTAVO RAVE** contra **FABIÁN MORALES LLANO**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla, para lo cual se le notificará personalmente el presente auto, y se le hará entrega de la copia de la Demanda debidamente confrontada, con sus respectivos anexos. (ART. 74 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social).

TERCERO: La notificación al demandado se surtirá conforme al Decreto 806 de 2020 ó conforme los artículos 290 y siguientes del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO en los términos de la designación a él efectuada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1f01bc5c9c70cdd0421728eaa9c9fc02535dac08db3254877fbbd1abf7b427

Documento generado en 11/03/2022 02:59:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**